

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1863/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno Alejandro Hernán LAVAGGI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó las asignaturas optativas Sistemas de Sonido y Bioelectrónica, en forma cuatrimestral, debiendo hacerlo en forma anual de acuerdo al plan de estudios 1985, plan por el que el alumno concluyó sus estudios.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1863/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

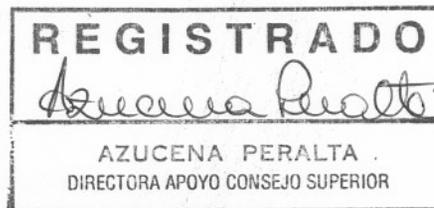
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1863/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado en forma cuatrimestral de las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



asignaturas optativas Sistemas de Sonido y Bioelectrónica, al alumno Alejandro Hernán LAVAGGI, con Legajo N° 07-93611-2, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1261/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento